

GARCÍA-GARRIDO, Manuel Jesús: *El patrimonio de la mujer casada en el derecho civil* (CEAC, Madrid, 1982). 217 págs.

Para orientación del lector, conviene advertir que este libro es una segunda edición del que publicó el «Instituto Jurídico Español en Roma» bajo el título «*Ius uxorium*». *El régimen patrimonial de la mujer casada en Derecho romano* en el año 1958, con los aditamentos de dos estudios complementarios del a., referidos al derecho romano-visigótico (AHDE. 1959) y a las Partidas (*Studi Volterra* 1961). Para mayor facilidad del lector, se han introducido las traducciones de los textos romanos. El número I, que aparece en la portada, parece prevenir una continuación hasta el derecho vigente; en todo caso, supone un aliciente para el jurista moderno.

A. O.

GONZÁLEZ, Julián: *Inscripciones romanas de la provincia de Cádiz* (Diputación Provincial de Cádiz, 1982). 408 págs.

Julián González, cuyas últimas publicaciones sobre nuevos bronce jurídicos de la Bética son del mayor interés para el estudio del derecho de la España romana, ha reunido aquí todas las inscripciones halladas en la provincia de Cádiz, en número de 545, lo que da una idea de la riqueza arqueológica de esa provincia. El libro contiene los índices habituales en este tipo de colecciones epigráficas, y 170 láminas.

Interesa al historiador del derecho saber que entre estas inscripciones del más variado tipo se halla alguna tan importante para él como el famoso «Bronce de Bonanza» (núm. 521), documento de excepcional valor como formulario de un contrato de fiducia en función de garantía; y el «Bronce de Lascuta», con el decreto de Paulo Emilio, del año 189 a. C. (núm. 520). También, aunque de menor importancia, el fragmento de una epístola de emperador desconocido de finales del s. I d. C. (núm. 65): el «Bronce de Belo»; la tabla de *hospitium* entre las ciudades Iptuci y Claritas Iulia, del año 31 d. C. (núm. 503), y la de Lacilbula con Quinto Mario Balbo, del 5 d. C. (núm. 508). Se comprende que esta publicación hubiera de ser reseñada en este ANUARIO.

A. O.

GUARINO, Antonio: *Vita e Diritto* (Di Mauro, Salerno, 1966). 310 páginas.

Aunque sea con un gran retraso, quisiera llamar la atención sobre esta obra singular del catedrático de Derecho Romano de Nápoles, quizá poco conocida entre los especialistas. Se trata, en efecto, de una serie de ar

títulos periodísticos y locuciones radiofónicas que, con cierta regularidad, interrumpían el curso de otras publicaciones científicas más académicas. Porque sólo quien, como Guarino, ha venido desarrollando durante muchos años una fecunda actividad académica, de la que hemos procurado dar noticia en estas páginas del ANUARIO, puede permitirse la licencia de adoptar un tono más humorístico para entrar en contacto con el gran público, aunque sea siempre sobre temas jurídicos, como las mujeres jueces, la patología del matrimonio, el padre desconocido, la cirugía estética o las transfusiones de sangre. Una licencia, creo yo, perfectamente lícita, aunque no todos tengan valor y gracejo para tomársela, y en la que, por lo demás, los presupuestos ideológicos tienen un papel importante, y por ello se ofrecen a una crítica que excede de lo habitual en un reseñante. Guarino no quiere compararse con la «Jurisprudencia en broma y en serio» de Jhering, pero hay que reconocer que estamos en la misma gran línea.

A. O.

GUARINO, Antonio: *Taglicarte* (Rubbertino, Soveria Manelli, 1982). 309 págs.

Se recogen aquí las 120 notas ligeras que el a. ha venido publicando en la revista *Labeo*, que él dirige, desde 1955 hasta 1980, y que son tan características de su estilo y talante personales.

A. O.

GUZMÁN, Alejandro: *Andrés Bello, codificador* (Universidad de Chile, 1982). 2 vols. 469 y 436 págs.

Son conocidos los valiosos estudios del romanista chileno Alejandro Guzmán sobre la historia de la «fijación del derecho». Esta nueva obra monumental, tras una historia del derecho de Chile, con relación minuciosa de los proyectos de Código civil, nos muestra la importancia de la labor de Bello desde 1840 hasta 1855, en que se promulga el Código civil chileno, como promotor y realmente autor del mismo. El segundo volumen contiene todo el material documental de este estudio capital para la historia de la codificación del derecho civil.

A. O.